SERVICIOS PRESTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

SERVICIOS PRESTADOS	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	I
MATRIMONIOS	1)Partidas de nacimiento de ambos contrayentes con su respectiva acta de soltería original, (vigencia por tres meses) Antecedentes penales de ambos contrayentes (ASUNTOS VARIOS) se tramita en los JUZGADOS, VALOR Lps.150.00. 2) Fotocopia de Identidad y solvencia municipal de los contrayentes. 3) Fotocopia de identidad y solvencia municipal de dos testigos que sean mayores de 21 años, que sepan escribir y no sean parientes de los contrayentes. 4)Fotocopia de identidad y solvencia Mpal de los padres, cuando los contrayentes son menores de 21 años, si los padres no se hicieron presente presentaran una autorización firmada por los padres y AUTENTICADA las firmas por un notario, acta de defunción por si alguno de los padres haya fallecido. 5) (exámenes VDRL y SIDA en cualquier laboratorio y presentar estos resultados. 6) Presentar examen de gravindex (PRUEBA DE EMBARAZO) cuando estos ya conviven, o partida de nacimiento de un hijo en común. 7) Acta de Divorcio, si alguno hubiese sido casado, cuando es viudo presentar acta de matrimonio y defunción del contrayente fallecido. 8) Elaboración expediente para envió al registro nacional de las personas.	Presentar los documentos 15 días antes el matrimonio (jueves). Documentos para los extranjeros. 1)Fotocopia del pasaporte 2)Presentar partida de nacimiento 3)Presentar acta de soltería, autenticada por el consulado de su país, antecedentes penales 4)Constancia médica y examen de SIDA. 5)Presentar fotocopia de la ciudadanía, cuando el contrayente es nacionalizado en el país. **Las bodas se realizan los días viernes**	Por las Bodas se pagaran L.500.00 y bodas rápidas se pagaran L.1,000.00
DOMINIO PLENO	1)Documento privado (si tiene) autenticado. 2)copia de identidad.	La solicitud de dominio pleno junto con los requisitos ya estipulados se presenta ante	En los bienes Inmuebles ejidales y otros de dominios de la

	3) recibo de pago de bienes y muebles. 4) Planos firmados y sellados por el Departamento de catastro. 5) declaración jurada autenticada. 6) solicitud personal o a través de un abogado con toda la documentación anterior.	Secretaría Municipal, quien le asigna un número de expediente, si faltare algún requisito se le hace saber al peticionario a través de un previo, si todo está en orden se le da formal ingreso y se le da traslado al apoderado legal para que emita su dictamen legal, posteriormente el expediente es remitido al Departamento de Catastro Municipal, con las respectivas recomendaciones legales, este Departamento realiza el trabajo de campo e ingresa al expediente las respectivas actas de: Inspección de la ubicación del inmueble, Acta de levantamiento de medidas de inmueble y una constancia de ubicación de inmueble, con ese levantamiento catastral, el expediente es remitido a Secretaría Municipal quien de igual manera remite el expediente a la Corporación Municipal para su respectiva aprobación o denegación, una vez aprobada la solicitud, se emite la resolución respectiva misma que es certificada por la Secretaria Municipal con visto bueno del señor Alcalde Municipal y entregada al peticionario previo pago de la cantidad asignada por la Corporación Municipal.	municipalidad, podrá otorgar dominios plenos por la cantidad que acuerde la corporación municipal a un precio no inferior al 10% del ultimo valor catastral porcentaje a cobrar 10%.
DE DOMINIO UTIL A PLENO	1)Copia de Cedula de Identidad y Solvencia Municipal del Solicitante.		

	2) plano firmados y sellados por el Depto. de Ordenamiento territorial, con su respectiva factura. 3) Escritura pública de Dominio útil Original o certificación integra extendida por el instituto de la propiedad. 4) constancia de libertad de gravamen.		
AUTORIZACION DE LIBRO MERCANTIL	1)Solvencia Municipal de Representante legal de la Empresa. 2)Solvencia municipal del negocio.	Cinco días después de presentado el libro se entregara.	Por la autorización de cada libro mercantil se pagara L. 1.00 por cada hoja.
EXONERACIONES DE BIENES INMUEBLES Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO	**Para los bienes Inmuebles presentaran:** 1)solicitud presentada por el representante legal. 2) copia de escritura pública debidamente autenticada 3) copia de la personería jurídica de la institución autenticada. 4)Copia de tarjeta de identidad, solvencia Municipal y RTN del representante legal. 5) Factura de pago de tasa por servicio público. **Sobre industrial y comercio** 1)Solicitud presentada por un abogado debidamente colegiado. 2)Copia debidamente autenticado de la personería jurídica. 3) copia de la tarjeta de identidad, solvencia municipal y RTN del representante legal.	Bienes inmuebles exentos de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la ley de municipalidades 1)Los bienes del estado 2) Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. 3) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificado en cada caso por la Corporación Municipal. 4)Los centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias pertenecientes a instituciones sin fines de lucros calificados por la corporación municipal. **La secretaria Municipal recibirá las solicitudes y efectuará las consideraciones de las mismas, siempre que estas sean presentadas durante el año fiscal en el que se liquide el beneficio,**	Los propietarios o usufructuarios de los inmuebles comprendidos como exentos interesados de obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar **anualmente y por escrito,** la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría del exentos.

		luego se someterán a la decisión de la Corporación Municipal fuera de este tiempo no se aceptaran solicitudes de exoneración conforme a lo establecido en el artículo 90 del reglamento de la ley de municipalidades.	
		El periodo fiscal se inicia el 1 de Junio y termina el 31 de mayo del siguiente año.	



Ing. Elis Barrera

Secretaria Municipal